

Circular n.º 15/2024

De: Bedelía de grado, Coordinación de la Administración de la Enseñanza y Movilidad horizontal, Decanato.

Para: Docentes, comisiones de carrera, comisiones directivas, administrativas/os de institutos y carreras.

Fecha: 18 de noviembre de 2024.

Asunto: Programas de UC ofrecidas en el semestre impar 2025

Se informa que se prorroga el plazo para la entrega de programas de las Unidades Curriculares (UC) a dictarse en el semestre impar 2025 hasta el día 2 de diciembre de 2024.

El plazo para la entrega de los Horarios y Cupos no se prorroga, venció el pasado 15 de noviembre, por lo que exhortamos, a quienes aún no lo han hecho, enviarlos por las vías mencionadas en la [Circular N.º 14/2024](#).

PLAZOS

- Horarios: **15 de noviembre de 2024 (vencido)**
- Cupos (para estudiantes de otros servicios): **15 de noviembre de 2024 (vencido)**
- Programas: **NUEVO PLAZO 2 de diciembre de 2024**

Esta prórroga para la entrega de programas se otorga considerando la solicitud que han hecho llegar docentes y Unidades Académicas de contar con un plazo mayor para adaptarse a la inminente implementación de la nueva escala de calificaciones. Esto supone retrasar el proceso de aprobación de programas, por lo cual, para evitar mayores inconvenientes, solicitamos que entreguen los programas a la mayor brevedad posible y, en todos los casos, cumpliendo indefectiblemente el plazo máximo del **2 de diciembre de 2024**.

Las propuestas de Programas deberán presentarse de la siguiente forma:

- Versión electrónica con nota aval de la Comisión de Carrera al correo dpto.ense@gmail.com (Sección Coordinación Administración de la Enseñanza), con asunto: Programas (Licenciatura o Tecnicatura que corresponde) semestre impar 2025. El formato de los programas debe ser editable.

Sobre la propuesta de programas:

- Acceder al [Formulario Programas 2025 aquí](#) con su instructivo. Se solicita que se completen todos los campos para cada UC.

- Deberán contar con aval expreso de las comisiones de carrera (art. 22, inciso C, Ordenanza de Estudios de Grado).
- No se aceptarán programas que no sean entregados en el formulario institucional correspondiente al semestre par 2024, que estén incompletos o que no cuenten con el aval de la comisión de carrera correspondiente.
- En la carta de aval deben especificarse los nombres de los programas entregados a Coordinación.
- Si el curso lo dicta (está a cargo) de un grado uno (Ayudante) o grado dos (Asistente), presentar los [formularios de autorización correspondientes](#). En esos casos, la/el directora/director de Carrera es quien deberá completar el formulario de autorización correspondiente.
- Cotejar la modalidad de asistencia con el [Reglamento de Estudios de Grado](#), publicado en la página web de Facultad aquí
- **Para la modalidad de aprobación del curso tener en cuenta las modificaciones transitorias del Reglamento de Grado de FHCE, en el marco de la Nueva Escala de Calificaciones, publicado en la página web de Facultad [aquí](#).**
- Al momento de completar el formulario, dejar la opción que corresponda en los casilleros en los que hay más de una.
- La forma de evaluación debe estar clara y coincidir con la forma de aprobación (exoneración, examen, curso, etc).
- La bibliografía básica debe contener como mínimo diez ítems, en el caso de no contar con esa cantidad explicar el motivo de forma escrita.
- Deben enviarse en formato editable.

Los programas serán recopilados y elevados a la Comisión Académica de Grado para su estudio y consideración, luego al Consejo de la Facultad para su aprobación definitiva. Serán subidos a la web una vez iniciado el expediente para estar disponibles con antelación al inicio de los cursos quedando a la espera de la aprobación definitiva.

[Instructivo formulario programas](#)

[Formulario de autorización encargados Grados 1 y 2](#)

[Formulario programas 2025](#)